

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se publica el trámite de audiencia de procedimiento administrativo sancionador que se cita.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la entidad interesada que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en calle De las Tiendas, 12, 2.ª planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte a la entidad que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Datos identificativos: Asociación de Mujeres «La Rosa de Almería».

CIF núm.: G-04302667.

Procedimiento sancionador núm.: SANC. 19/2020-Servicios Sociales.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo sancionador.

Fecha del acto: 5 de marzo de 2021.

Infracción presuntamente cometida: Infracciones a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, reguladora de los Servicios Sociales de Andalucía.

Almería, 15 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»